



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalda

0 011

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2012-MPC

Casma, 31 de Octubre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0121-2012-UPS-MPC de fecha 24.10.2012, emitido por la Unidad de Programas Sociales a través del cual remite el Proyecto: "Desarrollo de Talleres Productivos en las OSB's de la Provincia de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 0121-2012-UPS-MPC de fecha 24.10.2012, la Unidad de Programas Sociales remite el Proyecto: "Desarrollo de Talleres Productivos en las OSB's de la Provincia de Casma", el mismo que tiene como principal objetivo brindar capacitación en panadería y pastelería a un grupo de 40 participantes entre mujeres, jóvenes y personas con discapacidad de la provincia de Casma, dando prioridad a los beneficiarios de los programas sociales de esta comuna municipal; para lo cual remite dicho proyecto para su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, el proyecto antes citado tiene como principales objetivos contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Casma debidamente organizada y capacitar a las mujeres y jóvenes de Casma de bajos recursos pertenecientes a Organizaciones Sociales de Base, en grupos productivos a fin que desarrollen proyectos de pequeñas empresas; el mismo que tiene un presupuesto de S/. 6,535.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1295-2012-OPP-MPC de fecha 30.10.2012 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que habiendo efectuado la revisión al presupuesto institucional a ejecutarse en el presente año, encuentra que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado a través de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 08 OIM;

Que, el Pleno Municipal luego de evaluado y analizado y teniendo en cuenta la finalidad del proyecto puesto a su consideración, ha creído por conveniente aprobar el proyecto: "Desarrollo de Talleres Productivos en las OSB's de la Provincia de Casma", con su presupuesto total de S/. 6,535.00 Nuevos Soles;

Estando, a lo dispuesto en el numeral 9), del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Proyecto: "Desarrollo de Talleres Productivos en las OSB's de la Provincia de Casma" con su presupuesto total de S/. 6,535.00 Nuevos Soles; en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Programas Sociales quedan encargados del cumplimiento de lo depuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

